



NORMATIVA DE CAMBIOS DE TURNO PARA LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

Aprobada por la Junta de Facultad de 25 de junio de 2018

Modificada por la Junta de Facultad de 20 de abril de 2020

Modificada por la Junta de Facultad de 3-5-2022

Modificada por la Junta de Facultad de 20-3-2024

Modificada por la Junta de Facultad de 25-6-2026

CAMBIOS DE TURNO TOTALES

1. Para poder obtener el cambio de turno es necesario solicitarlo y cumplir una de las siguientes condiciones:
 - 1.1. Estar trabajando y acreditar lo siguiente:
 - Que, durante el período lectivo del curso académico correspondiente, se alcanzan al menos 90 días de actividad laboral y un mínimo de 20 horas semanales en una o varias empresas.
 - Que la relación laboral haya comenzado, al menos, un mes antes de la fecha de matriculación. En caso contrario, el solicitante deberá acreditar la continuidad de dicha relación laboral al comienzo del segundo cuatrimestre; **si no continuara trabajando en ese momento, se le podría volver a adjudicar el turno de origen.**
 - 1.2. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante la aportación del contrato de trabajo o nombramiento administrativo, en su caso, y la documentación justificativa de la situación de alta en la Seguridad Social o régimen equiparable. También se contemplará la situación de estar dado de alta como trabajador autónomo en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), y en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - 1.3. Estar afectado por una discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo acreditarlo mediante certificación emitida por el organismo competente para el reconocimiento de esta discapacidad.
 - 1.4. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes, debiendo acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - 1.5. Tener la consideración de víctima de violencia de género, debiendo acreditarlo mediante la documentación que justifique el reconocimiento de la situación.
 - 1.6. Tener la consideración de deportistas de alto nivel nacional (DAN) o alto rendimiento nacional (DAR), debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por el Consejo Superior de Deporte; de alto nivel o rendimiento en





Andalucía, debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía; o de deportista universitario de alto nivel en la Universidad de Málaga (DUMAN), debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por la Dirección de Deporte Universitario.

- 1.7. Tener la consideración de deportista federado, debiendo estarlo con anterioridad al ingreso en la titulación para la que solicita el cambio de turno y acreditarlo con la documentación correspondiente.
 - 1.8. Tener hijos menores de doce años a cargo. Debiendo justificarlo mediante la aportación de la documentación justificativa de esta situación.
 - 1.9. Acreditar la condición de ser miembro, al menos, de tres órganos de gobierno o representación de la Universidad de Málaga, incluyendo también las Comisiones emanadas del Consejo de Gobierno de la citada Universidad, el Consejo de Estudiantes de la Universidad o el Consejo de Estudiantes del Centro.
 - 1.10. Enfermedad o situación que requiera ingreso hospitalario tratamientos ambulatorios de rehabilitación o terapia, durante el curso académico de referencia, (deberán presentar documentación justificativa del horario y período en que se desarrolle).
 - 1.11. Realización de prácticas extracurriculares tuteladas por la Universidad de Málaga, correspondiente a un convenio de colaboración suscrito por dicha Universidad con la respectiva empresa, por un período igual o superior a 90 días durante el curso académico de referencia. También se contemplará la participación, como miembro promotor, en una iniciativa emprendedora en fase de incubación en alguno de los espacios dispuestos para tal fin en la Universidad de Málaga.
 - 1.12. Acreditar la condición de embarazada y de que la fecha prevista para la maternidad esté fijada dentro del curso académico de referencia.
 - 1.13. Acreditar la situación de ser padre o madre de hijo o hija con certificado de discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.
 - 1.14. Simultaneidad con estudios oficiales en conservatorios de música y danza, debiendo acreditar que estos dieron comienzo con anterioridad al inicio de los estudios en la Facultad de Psicología y Logopedia.
2. Solicitar permuta con un estudiante que esté en su mismo curso con el otro turno de docencia y que los dos estudiantes estén matriculados por primera vez en las mismas asignaturas.

Plazo de solicitud: Se abrirá con anterioridad al comienzo de las clases tanto para alumnos de nuevo ingreso, como para aquellos que continúan estudios.





CAMBIOS DE TURNO PARCIALES

1. Podrán solicitar el cambio de turno parcial para asignaturas matriculadas por segunda o más veces, de cursos inferiores, cuando el 50% de los créditos matriculados pertenezcan al curso o cursos superiores.
2. Podrán solicitar cambio de turno parcial de asignaturas matriculadas por primera vez, a otro turno distinto al que le corresponda en su matrícula cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:
 - 2.1. Estudiantes que hayan realizado un programa de movilidad.
 - 2.2. Estudiantes que hayan accedido al grado por reconocimiento de asignaturas –traslado de expediente–.
 - 2.3. Estudiantes que hayan accedido al grado por preinscripción y obtengan reconocimiento de asignaturas.
 - 2.4. Estudiantes del último curso que se matriculen en asignaturas optativas de distintas menciones.
 - 2.5. Estudiantes que estén realizando las prácticas externas.

Estos cambios estarán condicionados a la disponibilidad de plazas en los diversos grupos.

Plazo de solicitud: Se abrirá con anterioridad al comienzo de las clases.

